



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación  
Gilberto Alzate Avendaño



20182300002125

2018-11-02 11:33:34.974555

Asunto2: Por medio de la cual se acoge la recomendación

Destinatario: Gina Patricia Agudelo Olarte

Destino: 230 - Anexos: folios: 3

Radicado por: NTELEZ FUGA, Tel. 4320410

## RESOLUCIÓN No. 212 de 02 NOV 2018

**Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA DE CREACIÓN BRONX" del programa Distrital de Estímulos 2018 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico.**

### LA ORDENADORA DEL GASTO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución No.002 de 02 de enero de 2018,

### CONSIDERANDO QUE:

En el marco del programa distrital de estímulos 2018, La Fundación Gilberto Alzate Avendaño mediante Resolución No. 174 de 22 de agosto de 2018, ordenó entre otros, la apertura de la convocatoria "**BECA DE CREACIÓN BRONX**", la cual tiene como objeto: *"Con este estímulo se busca propiciar sentido de pertenencia y re significación de la Localidad de los Mártires visibilizando su recuperación, generando conciencia ciudadana y sentimiento de arraigo por el territorio a partir de la creación de (1) una única indumentaria producto de la investigación, inspiración, experimentación y creación generada a partir de aquello que la localidad de los Mártires brinda.*

*La inspiración debe estar dada totalmente por la localidad, con sus contextos histórico y social, estético (texturas, colores), económico, (planteada frente a materiales y recursos del sector) y poblacional (habitantes, posibles proveedores del sector, etc).*

*Visibilizando, potencializando y acercando a visitantes y locales del sector de Mártires a las diferentes expresiones artísticas desarrolladas alrededor de los procesos de creación y producción de las indumentarias con la comunidad.*

*De igual manera cada prenda ganadora será presentada acompañada por un grupo musical (escogido por el participante) que presente conexiones conceptuales con el vestuario. Dicho vestuario será presentado en el Desfiladero, espacio exclusivo para el desfile de dichas indumentarias cada una acompañada por el grupo musical planteado en la propuesta, que se realizará en el marco del evento FESTIVAL BRONX MARTIRES en la Milla, antiguo Bronx el 7 de diciembre del 2018, evento producido por la FUGA. Los grupos musicales escogidos deberán pasar por una curaduría a cargo de la FUGA (Anexo 2).*

*Los proyectos deben cumplir un proceso de inmersión en el territorio a modo de talleres donde se pueda crear el puente entre la comunidad y los creadores, entre la historia y la estética, entre el tejido humano y la producción artística.*

**NOTA 1:** *Los participantes en la convocatoria deberán gestionar el modelo que llevará su prenda de vestir en el desfile, así como el uso de los materiales encontrados en el sector comercial del barrio con los que se dará curso a la producción del atuendo.*

**NOTA 2:** *Los participantes ganadores deberán gestionar el grupo musical que acompañará su creación en escena, previo aval de la curaduría de la FUGA y tenerlo desglosado en el presupuesto presentado en el proyecto (Presupuesto Detallado de la Propuesta - Documentos técnicos). El grupo musical debe ser escogido por los ganadores teniendo en cuenta la conexión que este pueda tener con su creación.*

**NOTA 3:** *Las fechas, horarios y espacios pueden estar sujetos a cambios.*

**Nota 4:** *La propuesta debe ser inédita, no se admitirán propuestas que previamente hayan sido presentadas en otro evento, salón o exposición de ningún tipo, ni que simultáneamente estén concursando en otra convocatoria.*

**Nota 5:** *La propuesta debe dar cuenta del proceso de creación y producción realizada desde la comunidad".*





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación  
Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. **212** de **02 NOV 2018**

**Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA DE CREACIÓN BRONX" del programa Distrital de Estímulos 2018 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico.**

La cuantía establecida para este concurso corresponde a la suma de veintidós millones de pesos m/cte (\$22.000.000), amparados con el Certificado de disponibilidad presupuestal de No. 72 de 31 de enero de 2018, expedido por el responsable del presupuesto de esta entidad. En la cartilla de condiciones y requisitos de participación del concurso en mención, se estableció la entrega de cuatro (04) estímulos en total, para cumplir con el objetivo planteado en la convocatoria.

La información concerniente a las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos entre ellas la **"BECA DE CREACIÓN BRONX"** fue divulgada mediante publicación efectuada en el microsítio de convocatorias de la entidad, e igualmente se dio a conocer en las jornadas informativas realizadas dentro del marco del Programa Distrital de Estímulos 2018.

En atención a lo establecido en la cartilla del referido concurso, este despacho mediante Resolución No. 193 de 08 de octubre de 2018, designó la terna de jurados encargados de evaluar y recomendar la selección de los ganadores, así:

JURADO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
RAFAEL ANTONIO ACERO ARDILA	CC 79.798.706
DIANA JANETH PRIETO ROMERO	CC 52.375.285
MAYA ANISLEY CORREDOR ROMERO	CC 52.518.325

El jurado realizó la evaluación teniendo en cuenta los siguientes criterios, en consideración de lo ordenado en el aviso modificatorio N° 2 del 05 de septiembre de 2018 y publicado en el microsítio de la convocatoria:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
Solidez formal y conceptual de la propuesta	20
Pertinencia de la propuesta con el espacio expositivo	20
Conexión entre creación y grupo musical sugerido	20
Estrategia de trabajo con la comunidad	25
Presupuesto desglosado (Conjunto musical materiales, equipos, diseño, mano de obra, modelo)	15
<b>Total</b>	<b>100</b>

Una vez realizada la deliberación y analizados los criterios establecidos para la convocatoria **"BECA DE CREACIÓN BRONX"**, el jurado, mediante acta de Selección de Ganadores de fecha 25 de Octubre de 2018, seleccionó como ganadores por unanimidad y recomienda la entrega del estímulo a las propuestas que se relaciona a continuación.

N°	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN Y/O PERSONA NATURAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CALIFICACIÓN JURADO
----	------------------------	---	------------------------	---------------------





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación  
Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 212 de 02 NOV 2018

Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA DE CREACIÓN BRONX" del programa Distrital de Estímulos 2018 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico.

1	LA MANIGUA "LA CALLE ES UNA SELVA DE CEMENTO"	WILLIAM ANDRÉS SILVA SUAREZ	CC 1.019.095.173	96.67
2	ACUARELAS DE LA TIERRA	CATALINA DEL ROCIO ROJAS CASALLAS	CC 52.422.740	86.67
3	LA JOYA DE LOS MÁRTIRES	CRISTIAN DAVID OSPINA ROMERO	CC 80.173.775	75.67
4	TEJIDOS DE LOS MÁRTIRES	SILVIA NATALIA MONTILLA CORTES	CC 1.032.481.379	67.33

Los jurados deciden dejar como suplentes las siguientes propuestas, en caso de que algún ganador no pueda recibir el estímulo por alguno impedimento, inhabilidad o renuncia, descritos en las Condiciones Generales de Participación.

Nº	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN Y/O PERSONA NATURAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CALIFICACIÓN JURADO
1	"DE MÁRTIR A HÉROE" SOMOS ANTIHÉROES	RUBEN DARIO SOBENES MUÑOZ	CC 73.204.201	66.33
2	SQUARE BRONX	MERY YESSENIA RODRIGUEZ MARTINEZ	CC 52.824.163	59

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado para la selección de los premios de la Convocatoria "BECA DE CREACIÓN BRONX", del Programa Distrital de Estímulos 2018 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, y ordenar el desembolso del estímulo económico correspondiente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, a:

Nº	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN Y/O PERSONA NATURAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL ESTÍMULO
1	LA MANIGUA "LA CALLE ES UNA SELVA DE CEMENTO"	WILLIAM ANDRÉS SILVA SUAREZ	CC 1.019.095.173	\$5.500.000
2	ACUARELAS DE LA TIERRA	CATALINA DEL ROCIO ROJAS CASALLAS	CC 52.422.740	\$5.500.000
3	LA JOYA DE LOS MÁRTIRES	CRISTIAN DAVID OSPINA ROMERO	CC 80.173.775	\$5.500.000
4	TEJIDOS DE LOS MÁRTIRES	SILVIA NATALIA MONTILLA CORTES	CC 1.032.481.379	\$5.500.000

Página 3 de 5





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación  
Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 212 de 02 NOV 2018

Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA DE CREACIÓN BRONX" del programa Distrital de Estímulos 2018 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En caso de que alguno de los ganadores no reciba el premio por impedimento, inhabilidad o renuncia, se otorgará el estímulo y el desembolso económico a la siguientes propuestas, en orden de puntaje:

Nº	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN Y/O PERSONA NATURAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CALIFICACIÓN JURADO
1	"DE MÁRTIR A HÉROE" SOMOS ANTIHÉROES	RUBEN DARIO SOBENES MUÑOZ	CC 73.204.201	66.33
2	SQUARE BRONX	MERY YESSENIA RODRIGUEZ MARTINEZ	CC 52.824.163	59

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente resolución al ganador, señalados en el artículo primero del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo, el ganador deberá aportar los documentos señalados en el numeral 5.9 Otorgamiento de los estímulos y 5.9.1 Documentación requerida de los Requisitos Generales de Participación, como son:

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado,
- Certificación bancaria a nombre de la persona natural, persona jurídica o del representante de la agrupación en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega,
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado,
- Garantía constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la misma,
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud. En el caso de las agrupaciones, se deberá presentar solo la certificación del representante de la agrupación. En el caso de las personas jurídicas, se deberá presentar un certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo,

Además deberán aportar los documentos señalados en la cartilla de la convocatoria y/o que le señale posteriormente la entidad, de manera presencial en la oficina de correspondencia, ubicada en la calle 10 N° 3-40 de la ciudad de Bogotá.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación  
Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 212 de 02 NOV 2018

**Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA DE CREACIÓN BRONX" del programa Distrital de Estímulos 2018 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico.**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta. **No presentarlos dentro del término otorgado, se entenderá como la no aceptación del estímulo.** En ese caso la entidad, a través del Programa Distrital de Estímulos, adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.

**ARTÍCULO QUINTO:** La fecha límite de ejecución de las propuestas seleccionadas será el 22 de diciembre de 2018.

**ARTÍCULO SEXTO:** El seguimiento a la ejecución de las propuestas seleccionadas en el presente acto administrativo, estará a cargo de la Subdirectora Artística y Cultural de la entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Publicar la presente resolución en la cartelera de la Entidad, así como en las páginas web: Fundación Gilberto Alzate Avendaño [www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co) y en el micrositio de Convocatorias de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatorias>, con el fin de comunicar a los concursantes no seleccionados la decisión del jurado adoptada mediante este documento.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos del artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 02 NOV 2018

  
**GINA PATRICIA AGUDELO OLARTE**  
Subdirectora Artística y Cultural  
Ordenadora del Gasto  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Proyecto: Nataly Fajardo - Contratista Subdirección Artística y Cultural  
Revisó: Jhon Fredy Silva - Jefe Oficina Asesora Jurídica